



Ref: INTERVENCION - 8521/2025
Asunto: Modificación del presupuesto núm. 06/2025

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria núm. 06 de 2025 por transferencia de crédito, considerando que según informa la Sra. Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículo 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40 a 42 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 3

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

				IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.				MODIFICACIÓN
CONCEPTO				
13	3260	48100	Serv. Compl. Educación: Becas	299.000,00
			TOTAL BAJAS:	299.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

				IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.				MODIFICACIÓN
CONCEPTO				
13	3231	21300	Esc. Primaria: Conserv. instalaciones	155.000,00
13	3230	22706	Esc. Infantiles: Est. y trabajos técnicos	144.000,00
			TOTAL ALTAS:	299.000,00

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en el TRLHL.

Visto el expediente de modificación presupuestaria núm. 06 tramitado para transferir crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

La Interventora



Aida García Mayor, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La Concejalía de Educación propone transferir 299.000,00 euros de crédito de la aplicación presupuestaria de gasto 13 3260 481000 a la 13 3231 21300 y la 13 3230 22706 por 155.000,00 euros y 144.000,00 euros respectivamente, en vistas a acometer determinadas actuaciones como el comedor de Fontanelles, paneles solares en el CEIP Els Tolls, etc...

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 06:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 3

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

				IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.				MODIFICACIÓN
13	3260	48100	Serv. Compl. Educación: Becas	299.000,00
			TOTAL BAJAS:	299.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

				IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.				MODIFICACIÓN
13	3231	21300	Esc. Primaria: Conserv. instalaciones	155.000,00
13	3230	22706	Esc. Infantiles: Est. y trabajos técnicos	144.000,00
			TOTAL ALTAS:	299.000,00

La Concejala de Hacienda



AJUNTAMENT DE BENIDORM

Sra. Concejal delegada de Hacienda
Concejalía de Hacienda

Estimada compañera:

Según el equipo técnico de la subárea de Educación, a fecha de hoy, y atendiendo instrucciones de Intervención estamos en disposición de ajustar cuentas de acuerdo con las necesidades educativas muy necesarias y pendientes, en especial la referente al proceso de nueva licitación del servicio de comedor de la E.I.M. Les Fontanelles cuyo plazo vence en julio.

Por ello, te ruego que accedas a realizar las oportunas modificaciones presupuestarias para que se transfieran recursos económicos del Capítulo IV a favor del Capítulo II de las cuentas de la Subárea de Educación. A tal fin, te remito, adjunto, el informe de fecha de 26 de marzo de 2025, emitido al respecto por la técnica de los Servicios educativos municipales.

Sin otro particular, sólo me resta, de antemano, agradecerte el interés que sin duda prestarás a nuestra solicitud. Gracias por todo.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN

Ayuntamiento de Benidorm - <https://sede.benidorm.org/eAdmin> - CSV: 03501IDOC2D2C5A4C61C3E8B4E98



MARÍA GALIANO RONDA, tècnica dels Serveis Educatius Municipals de Benidorm, respecte a la viabilitat d'una **modificació** a la fi del mes de març de crèdits dels vigents pressupostos de la subàrea d'Educació, emet el següent

INFORME

- 1) La partida 13 3260 48100, de Beques, de la Subàrea d'Educació està dotada amb un elevat nivell de recursos econòmics. Amb dades del 26/03/2025, trobant-nos amb la necessitat de disponibilitat de fons al capítol II del pressupost, i havent realitzat un estudi dels gastos que es generaran al llarg de 2025 del capítol IV de la subàrea d'Educació, sabem, positivament, que podem acabar l'any amb un saldo positiu de més de 500.000 € (per la partida 13 3260 48100).
- 2) Per aplegar a temps de la renovació del contracte del menjador de la E.I.M. Les Fontanelles, i per al manteniment dels centres escolars públics l'Ajuntament de Benidorm s'ha d'efectuar en els pròxims dies les actuacions següents: canvi de ubicació dels panells solars del CP Els Tolls (muntatge i desmuntatge), impermeabilització de coberta del gimnàs del CP Els Tolls, renovació de trams de la tanca d'Infantil-Primària del CP Els Tolls, construcció d'un mur de seguretat per a evitar enderrocaments al CP Serra d'Aitana, i algunes altres que anirem fent més andavant. Amb el saldo disponible actual del Cap. II (-13.000 €) no es poden emprendre les actuacions esmentades.
- 3) Minorar crèdit de la partida 13 3260 48100 per la quantitat de 299.000 € no afectarà en un futur la gestió de la línia d'actuacions de les ajudes municipals.
- 4) Per tant, qui signa el present document considera que l'Ajuntament de Benidorm pot aprovar l'expedient de modificació pressupostària que permeti la transferència de fons de Capítol IV de la subàrea d'Educació, en concret de la partida 13 3260 48100, per al Capítol II, partides que a continuació detallem

PARTIDA	DENOMINACIÓ	INCREMENT
13 3231 21300	CONSERV. INSTAL·LACIONS	155.000 €
13 3230 22706	ESTUDIS I TREBALLS TÈCNICS	144.000 €

LA TECNICA DE EDUCACION

LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN

Plaza de SS. MM. Los Reyes de España, 1 03501 Benidorm (ALICANTE) Tel.: 96 681 54 74 - mgaliano@benidorm.org